



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Jalpa de Méndez., Tabasco, a 01 de Marzo de 2022.

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

CC. Regidores Integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

P r e s e n t e

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 1,3,7,10, 19 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. me permito presentar a su consideración para su análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En torno a la reforma a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 299, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8230, del 21 de julio de 2021, en la que, entre otras cosas, ordena en su artículo 103 parte in fine, que todo ayuntamiento deberá expedir un Reglamento Municipal, que regule o rija la función de las delegaciones, subdelegaciones, jefaturas de sección y de sector; estableciendo además un nuevo método de selección y nombramiento estas autoridades auxiliares municipales, pasando de ser un cargo de elección popular a una decisión administrativa a cargo del Cabildo, es decir, se deja de tener un cargo de elección popular regido por las normas electorales, para pasar a ser uno de naturaleza administrativa.
- II. Dando cumplimiento a la reforma de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de armonizar la normatividad municipal, en Sesión de Cabildo, número 14, tipo ordinaria, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual fue publicado





en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 8292, suplemento H, de fecha 23 de febrero de 2022.

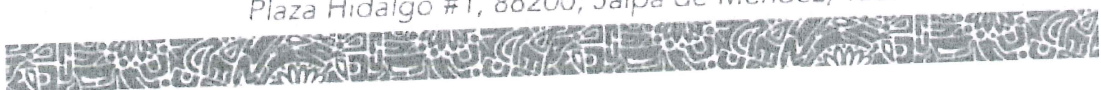
- III. Que, en relación al punto que antecede y de conformidad con lo establecido en el reglamento de las delegaciones municipales del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en su capítulo relativo a la distribución de las delegaciones municipales, de manera específica establece la integración geográfica y división política, de las 59 localidades del municipio, en las que habrá de designarse Delegados, Subdelegados Municipales, Jefes de Sector y Jefes de Sección, para el periodo 2022-2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

TERCERO. - Que de conformidad con los artículos 47, fracción I, 65 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 1, 3, 7, 10, 19, 20 y demás relativos aplicables del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del Honorable Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el Honorable ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de





formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. - El Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, vigente, establece el procedimiento que permite a la norma en la materia, detallar paso a paso la designación de Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, en cumplimiento a su vez a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. - Que, mediante oficio, el Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del Honorable Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Municipio, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre su procedencia.

SEXTO. - Mediante oficio la Mtra. María de los Ángeles Hernández Méndez, Directora de Asuntos Jurídicos de este Honorable Ayuntamiento, da a conocer que previa revisión y análisis al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, considerando que es viable su procedencia.

SEPTIMO. - Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, 101, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Artículo 20 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como del capítulo segundo de distribución de las delegaciones municipales, artículo 20 del reglamento de las delegaciones municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se somete a Consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, aprueba el procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para quedar como sigue:





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Procedimiento Para el Proceso de Designación de los Delegados Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

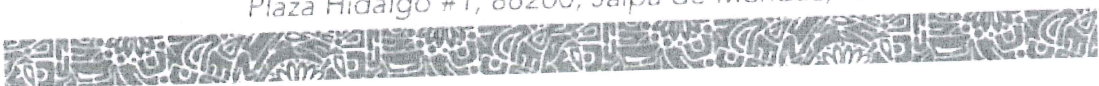
ARTÍCULO 1.- El procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, establecen el tiempo y competencia, para la designación de los Delegados Municipales que será única y exclusivamente solo para esta figura y para el periodo 2022-2025.

ARTÍCULO 2.- Son Sujetos Obligados a la observancia y aplicación del presente procedimiento, la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Delegados Municipales, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ARTÍCULO 3.- La interpretación del presente procedimiento corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- II. **Municipio:** El Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- III. **Secretaría:** La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- V. **Dirección de Asuntos Jurídicos:** La Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- VI. **Coordinación de Delegados:** La Coordinación de Delegados del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- VII. **Delegados:** Los Delegados Municipales.
- VIII. **Subdelegados:** Los Subdelegados Municipales.





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



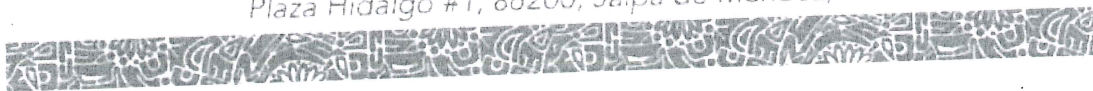
2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

-
- IX. **Jefes de sector:** Los Jefes de Sector del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- X. **Jefes de Sección:** Los Jefes de Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- XI. **Postulantes:** Aspirantes al cargo de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefe de Sección.
- XII. **Listado:** La relación de postulantes.
- XIII. **Expediente:** Unidad documental integrada por los requisitos que deben cumplir los postulantes al cargo de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefe de Sección.
- XIV. **Proyecto de Acuerdo:** El documento que contendrá las consideraciones y sustento legal de procedencia, firmado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que se someterá a la aprobación del Cabildo.
- XV. **Acuerdo Sancionado:** Acuerdo aprobado y firmado por los integrantes del Cabildo.
- XVI. **Validación:** Opinión Jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual valida la procedencia del Proyecto de Acuerdo.

CAPITULO II DEL LISTADO DE LAS DEMARCACIONES EN QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, el Ayuntamiento deberá emitir un acuerdo en el que determinará el listado de las colonias, villas, poblados, rancherías, sectores y secciones en las que, en su caso, habrá de designarse Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, según corresponda.

Artículo 6. Para dar cumplimiento al artículo anterior, se Presenta ante este cabildo el listado de los Barrios, Colonias, Villas, Poblados, Rancherías y ejidos en las que, en su caso, habrá de designarse Delegados, según corresponde para el periodo





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2022-2025, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo el listado siguiente:

4 BARRIOS:

1. - La Candelaria.
2. - La Guadalupe.
3. - San Luis.
4. - Santa Ana.

2 COLONIAS:

1. Lic. Enrique González Pedrero.
2. La Pera.

1 VILLA:

- 1.- Jalupa

7 POBLADOS:

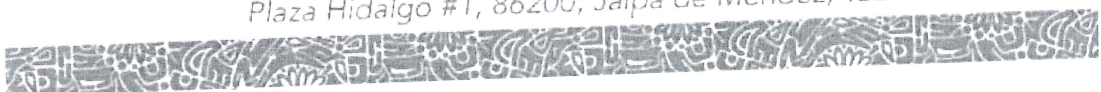
1. - Amatitán
2. - Ayapa
3. - Boquiapa
4. - Iquinuapa
5. - Mecoacán
6. - Nicolas Bravo.
7. -Soyataco.

35 RANCHERIAS:

1. Benito Juárez 1ª. Sección.

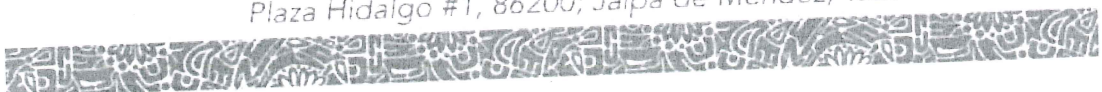
Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.

Página 6 | 13





-
2. Benito Juárez 2^a. Sección.
3. Benito Juárez 3^a. Sección.
4. Campo Petrolero Mecoacán
5. Chacalapa 1^a. Sección.
6. Chacalapa 2^a. Sección.
7. El Recreo.
8. El Río.
9. Hermenegildo Galeana 1^a. Sección.
10. Hermenegildo Galeana 2^a. Sección.
11. Gregorio Méndez.
12. Huapacal 1^a. secc.
13. Huapacal 2^a. secc.
14. La Ceiba.
15. La Concepción.
16. La Cruz.
17. La Guadalupe.
18. La Trinidad.
19. Pueblo Viejo.
20. Reforma 1^a Sección
21. Reforma 2^a. Sección
22. Reforma 3^a. Sección.
23. Rivera Alta.
24. Mecoacán 2da (San Lorenzo).
25. San Gregorio.
26. San Nicolás.
27. Santuario 1^a. Sección.



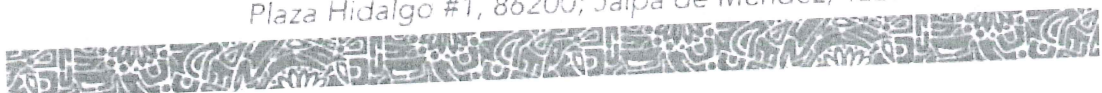


-
28. Santuario 2ª. Sección.
29. Tierra Adentro 1ª. Sección.
30. Tierra Adentro 2ª. Sección.
31. Tierra Adentro 3ª. Sección (El Vigía)
32. Tierras. Peleadas.
33. Tomás Garrido.
34. Vicente Guerrero 1ª Sección.
35. Vicente Guerrero 2ª. Sección.

10 EJIDOS:

1. - Ayapa.
2. -El Carmen.
3. -El Juncal.
4. -El Novillero.
5. -El Pulpito.
6. -Iquinuapa.
7. -Nabor Cornelio.
8. -San Hipolito.
9. -Santa Ana.
10. Santa Lucia

Artículo 7. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos, Elaboraron el listado de los Barrios, Colonias, Villas, Poblados, Rancherías, Sectores y Secciones en las que, en su caso, habrá de designarse Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, según correspondió.





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 8. La Dirección de Asuntos Jurídicos, previa revisión y análisis al listado de los Barrios, Colonias, Villas, Poblados, Rancherías, Sectores y Secciones en las que, en su caso, habrá de designarse Delegados, según corresponda, emitió su opinión jurídica, validando su procedencia y lo turno de nueva cuenta a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes.

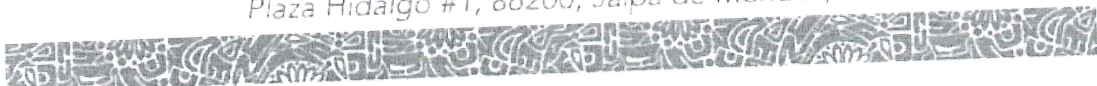
Artículo 9. La Secretaría del Ayuntamiento incluye el listado de los Barrios, Colonias, Villas, Poblados, Rancherías, Ejidos, Sectores y Secciones en las que, en su caso, habrá de designarse Delegados, según corresponda, en la próxima sesión de Cabildo.

Artículo 10. Aprobado por los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el procedimiento para la Designación de los Delegados del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a la presidenta Municipal para que dentro del término de cinco días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación de la aprobación del procedimiento para la Designación de los Delegados Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 103 párrafo primero; y el artículo 16 del Reglamento de las Delegaciones del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que presente al Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional el listado con los nombres y apellidos de las personas que habrán de ser designados como Delegados Municipales, que será única y exclusivamente solo para esta figura y para el periodo 2022-2025.

CAPÍTULO III DESIGNACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

Artículo 11. Los delegados designados durarán en su cargo tres años, pudiendo ser designados nuevamente para el período inmediato por una sola ocasión. Por cada cargo se elegirá solamente un propietario, por lo que no existirá la figura del suplente.

Artículo 12. De conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 16 del Reglamento de las Delegaciones Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, los delegados, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, **durante los meses de enero a marzo** del año siguiente al del inicio del período constitucional.





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



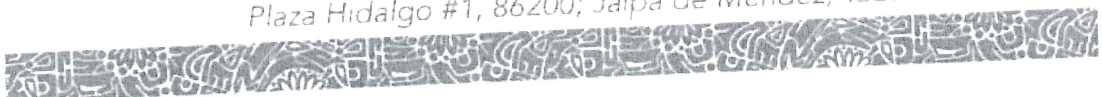
2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 13. Para la designación de los Delegados Municipales, el presidente Municipal, de la propuesta de los ciudadanos que presente para que ocupen el cargo de Delegados Municipales, estos deberán cumplir con los requisitos que establecen los artículos 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 14 y 17 del Reglamento de las Delegaciones Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo estos los siguientes:

- I. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Credencial para votar (**vigente**);
- IV. CURP (ACTUALIZADA);
- V. Constancia de no inhabilitación, emitida por la autoridad correspondiente;
- VI. Deberá presentar una propuesta de mejoramiento para su comunidad y manifestar porque desea ser delegado municipal.
- VII. Manifestar por escrito, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A) Saber leer y escribir;
 - B) Que no es ministro o encargado de culto religioso;
 - C) Que tiene vigente sus derechos políticos; y que no haya sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal.
 - D) Que no es propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes que estén ubicados en la comunidad donde pretende ser designado.

Artículo 14. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados, procederá a la recepción y revisión de la documentación presentada por los aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo anterior, integrando por cada aspirante un expediente que estará conformado con la documentación siguiente:

- I. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente;





-
- II. Acta de nacimiento;
- III. Credencial para votar (**vigente**);
- IV. CURP (ACTUALIZADA);
- V. Constancia de no inhabilitación, emitida por la autoridad correspondiente;
- VI. Deberá presentar una propuesta de mejoramiento para su comunidad y manifestar porque desea ser delegado municipal.
- VII. Manifestar por escrito, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- VIII. Saber leer y escribir;
- IX. Que no es ministro o encargado de culto religioso;
- X. Que tiene vigente sus derechos políticos; y que no haya sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal.
- XI. Que no es propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes que estén ubicados en la comunidad donde pretende ser designado.

Lo anterior, sin perjuicio de la documentación que en su caso requieran otras áreas de la administración pública municipal para efectos administrativos, una vez designados.

Artículo 15.- El listado de aspirantes deberá estar conformado atendiendo el principio de paridad de género; previa revisión de que los aspirantes cumplan con los requisitos antes descritos, mismo que será remitido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 16. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos, procederá a elaborar el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa a los delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que deberá contener el nombre y apellidos de los aspirantes, y lo remitirá a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjuntando los expedientes para verificar si cumplen o no con los requisitos correspondientes



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 18. La Dirección de Asuntos Jurídicos, previa revisión y análisis al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone a los aspirantes a Delegados Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, emitirá su opinión jurídica, validando su procedencia o improcedencia y lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes.

Artículo 19. La Secretaría del Ayuntamiento incluirá el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa a los delegados del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y lo someterá a la consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quien la aprobará por mayoría simple; en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, misma que deberá ser dentro del periodo de los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del período constitucional.

Artículo 20. Aprobado por los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa a los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la Secretaría del Ayuntamiento dará fe y certificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO IV DE LA TOMA DE PROTESTA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DESIGNADOS.

Artículo 21. Los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, designados entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Artículo 22. La Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Dirección de Administración copia certificada del Acuerdo mediante el cual se designa a los delegados del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que proceda realizar los trámites administrativos correspondientes, así como la elaboración de los nombramientos, mismas que deberán ser remitidas a la Presidencia Municipal dentro de los ocho días siguientes a la aprobación, para que se esté en condiciones de llevar a cabo la toma de protesta de las autoridades.

Artículo 23. Los delegados, que sean designados entre el mes de enero y marzo del presente año 2022, para el Período Municipal 2022-2025, entrarán en funciones, por esta única ocasión, el 17 de abril de 2022, debiendo concluir sus funciones el día último del mes de marzo del año 2025.





**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo 24. Previo al inicio de sus funciones, la Presidenta Municipal les tomará protesta de ley, les expedirá su nombramiento y les dará posesión a los Delegados Municipales designados, quienes durarán en su cargo tres años.

Artículo 25. La Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Contraloría Municipal, copia certificada del Acuerdo mediante el cual se designa a los Delegados Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que proceda realizar los trámites administrativos correspondientes, para la entrega y recepción.

Artículo 26. Las autoridades auxiliares salientes deberán entregar a las entrantes, las instalaciones de la delegación o área de que se trate, los documentos y correspondencia que obren en su poder, así como los recursos materiales con que cuenten, mediante un acta pormenorizada en términos de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

La Coordinación de Delegados coadyuvará en la entrega recepción de las Delegaciones Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese a las unidades administrativas competentes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE


**LIC. NURIS LOPÉZ SANCHEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL**

